



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 46

DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2013

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día trece de noviembre de dos mil trece, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejales Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejales Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejales Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia la Señora Concejales Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejales Don José Ángel Cámara Espiga.



Antes de empezar con el orden del día Dña Susana Alonso, explica una cuestión de formalidad en relación con sus comunicados y el contenido de los mismos para que la Secretaria y el Equipo de Gobierno esté informado de lo que ha sucedido, y por si pudiera influir en alguno de los acuerdos que se van a adoptar.

- Comunicado RE 20360
- Comunicado sobre expediente sancionador nº 73/13

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

En estos momentos sale de la sala Dña Susana Alonso.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2013

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como los asistentes tenían ya conocimiento del acta de la sesión de 6 de noviembre de 2013, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN



3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.013

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
500	18/10/2013	LOCAL COMERCIAL EN PLANTA BAJA	472,32
501	30/10/2013	GARAJE 23 EN SOTANO	37,82
502	30/10/2013	GARAJE 24 EN SOTANO	37,82
503	30/10/2013	GARAJE 27 EXT. PB	223,50
504	30/10/2013	GARAJE 28 EXT. PB	223,50
505	30/10/2013	GARAJE 29 EXT. PB	223,50
506	30/10/2013	GARAJE 30 EXT. PB	223,50
507	30/10/2013	GARAJE 31 EXT. PB	223,50
508	30/10/2013	GARAJE 32 EXT. PB	223,50
509	30/10/2013	GARAJE 33 EXT. PB	223,50
510	30/10/2013	GARAJE 34 EXT. PB	223,50
511	30/10/2013	GARAJE 12 EN SOT.	32,11
512	30/10/2013	GARAJE 13 EN SOT	32,11
513	30/10/2013	TRASTERO 20 EN SOT	11,54
514	30/10/2013	GARAJE 16 EN SOT	28,86
515	30/10/2013	GARAJE 51 EN SOT	28,86
516	30/10/2013	GARAJE 64 EN SOT	28,86
517	30/10/2013	GARAJE 5 EN SOT	37,08
518	30/10/2013	TRASTERO 18 EN SOT	11,54
519	30/10/2013	GARAJE 2 EN SOT	28,86
520	30/10/2013	GARAJE 5 EN SOT	28,86
521	30/10/2013	GARAJE 8 EN SOT	28,86
522	30/10/2013	GARAJE 9 EN SOT	28,86
523	30/10/2013	GARAJE 11 EN SOT	28,86



524	30/10/2013	GARAJE 16 EN SOT	28,86
525	30/10/2013	GARAJE 20 EN SOT	28,86
526	30/10/2013	GARAJE 22 EN SOT	28,86
527	30/10/2013	GARAJE 24 EN SOT	28,86
528	30/10/2013	GARAJE 26 EN SOT	28,86
529	30/10/2013	GARAJE 28 EN SOT	28,86
530	30/10/2013	GARAJE 29 EN SOT	28,86
531	30/10/2013	GARAJE 30 EN SOT	28,86
532	30/10/2013	GARAJE 31 EN SOT	28,86
533	30/10/2013	GARAJE 32 EN SOT	28,86
534	30/10/2013	GARAJE 33 EN SOT	28,86
535	30/10/2013	GARAJE 34 EN SOT	28,86
536	30/10/2013	GARAJE 35 EN SOT	28,86
537	30/10/2013	GARAJE 37 3N SOT	28,86
538	30/10/2013	GARAJE 40 EN SOT	28,86
539	30/10/2013	GARAJE 41 EN SOT	28,86
540	30/10/2013	GARAJE 42 EN SOT	28,86
541	30/10/2013	GARAJE 43 EN SOT	28,86
542	30/10/2013	GARAJE 44 EN SOT	28,86
543	30/10/2013	GARAJE 46 EN SOT	28,86
544	30/10/2013	GARAJE 46 EN SOT	28,86
545	30/10/2013	GARAJE 53 EN SOT	28,86
546	30/10/2013	GARAJE 55 EN SOT	28,86
547	30/10/2013	GARAJE 57 EN SOT	28,86
548	30/10/2013	GARAJE 60 EN SOT	28,86
549	30/10/2013	GARAJE 66 EN SOT	28,86
550	30/10/2013	GARAJE 67 EN SOT	28,86
551	30/10/2013	GARAJE 68 EN SOT	28,86
552	30/10/2013	GARAJE 70 EN SOT	28,86
553	30/10/2013	GARAJE 71 EN SOT	28,86
554	30/10/2013	LOCAL N° 8 EN PB	397,74
555	30/10/2013	LOCAL 1 EN PB	319,02
556	30/10/2013	LOCAL N° 2 EN PB	236,85
557	30/10/2013	LOCAL N° 3 EN PB	323,85
558	30/10/2013	LOCAL N° 4 EN PB	304,52
559	30/10/2013	LOCAL N° 5 EN PB	396,36
560	30/10/2013	LOCAL N° 9 EN PB	203,01
561	30/10/2013	LOCAL N° 10 EN PB	309,35
562	30/10/2013	LOCAL N° 13 EN PB	328,69
563	30/10/2013	LOCAL N° 14 EN PB	265,85
564	30/10/2013	LOCAL N° 17 EN PB	362,52
565	30/10/2013	LOCAL N° 24 EN PB	348,02
566	30/10/2013	LOCAL N° 25 EN PB	343,19



TOTAL PERÍODO: 7.695,99
TOTAL.....: 7.695,99

4.- SOLICITUD DE DON JOSÉ ANTONIO LOZA, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE FRUTAS SAN JUAN, S.C., DE BAJA DE VADO EN CALLE LUCRECIA ARANA NÚMERO 33

Dada cuenta de la instancia presentada por D. José Antonio Loza, en nombre y representación de Frutas San Juan, S.C., solicitando la baja de la licencia de vado sito en calle Lucrecia Arana, n° 33.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de licencias de vado, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aceptar la renuncia a la licencia de vado presentada de D. José Antonio Loza, considerando extinguida la licencia de vado, condicionado al cumplimiento del siguiente requisito sin el cual la baja no tendría efecto:

-Deberá entregar en el Ayuntamiento la placa acreditativa del vado.

2).- Comunicar al interesado que en el plazo de 15 días contados a partir de la recepción de la presente notificación deberá entregar la placa del vado en el Excmo. Ayuntamiento.

3).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



5.- ALEGACIONES EN EL TRAMITE DE AUDIENCIA PREVIO A PROPUESTA DE RESOLUCION DE BAJA DEL NUMERO DE CENSO 26/26757 CASA DE LA JUVENTUD, DEL AYUNTAMIENTO DE HARO

Dada cuenta del escrito de 28 de octubre de 2013 (R.E. nº8,728/2013) del servicio de Formación y Empleo del Gobierno de La Rioja por el que se establece el trámite de audiencia previo a propuesta de resolución de baja del nº de censo 26/26757 Casa de la Juventud, del Ayuntamiento de Haro.

Vistos el acuerdo nº3,2 de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de noviembre de 2011 de solicitud de acreditación como centro formativo de la Casa de la Juventud (Ant. Palacio de los Condes de Haro), el acuerdo nº4 de Junta de Gobierno Local de fecha 07 de noviembre de 2012 de acreditación de nuevas especialidades formativas a impartir en la Casa de la Juventud, el decreto de alcaldía de fecha 25 de octubre de 2012 de solicitud de determinadas especialidades formativas y el acuerdo nº4 de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de septiembre de 2013 de solicitud de baja como centro de formación del Ayuntamiento de Haro en las instalaciones de C/ Antonio Larrea 3 y Avda. Santo Domingo 7, así como la modificación de la solicitud de acreditación diversas especialidades formativas.

Vista la resolución de acreditación del Servicio Riojano de Empleo de la Casa de la Juventud (ant. Condes de Haro) como centro de formación para poder impartir formación profesional para el empleo, de fecha 07 de diciembre de 2011 (R.E. 10027/2011)

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en el Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Alegar, en el trámite de audiencia previo a propuesta de resolución de baja del nº de censo 26/26757 Casa de la Juventud del Ayuntamiento de Haro, que se solicita que la resolución de baja del centro formativo no tenga en ningún caso efectos respecto de la formación efectivamente realizada en él al amparo de la resolución de acreditación como centro de formación profesional para el empleo de fecha de 07 de diciembre de 2011, ni



consecuencia alguna respecto de la subvención concedida para la impartición del taller de empleo Condes de Haro III según resolución definitiva del Sr. Presidente del Servicio Riojano de Empleo de la convocatoria para el año 2011 de subvenciones para la realización de proyectos de talleres de empleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 20 de diciembre de 2011.

2).- Facultar al Sr. Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Formación de la Consejería de Industria, Innovación y Empleo del Gobierno de La Rioja.

6.- SOLICITUD DE D. FERNANDO LÓPEZ LACUESTA DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE VADO SITO C/ EL PARDO, 13

Dada cuenta de la solicitud de D. Fernando López Lacuesta de cambio de titularidad de licencia del vado sito en la calle El Pardo nº 13, antes a nombre de D. Domingo Martínez Maestu.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local en materia de licencias de vados, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Fernando López Lacuesta el cambio de titularidad de licencia de vado, antes a nombre de D. Domingo Martínez Maestu, en calle El Pardo nº 13.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.



7.- SOLICITUD DE D. SERGIO LEZAMETA ANDRÉS, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA GARAJE DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN LA CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, NÚMERO 15

Dada cuenta de la solicitud de D. Sergio Lezameta Andrés, de licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda unifamiliar sita en C/ Nuestra Señora de Begoña nº 15 de 2,81 m. de entrada y 16,71 m². de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Sergio Lezameta Andrés, licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda unifamiliar sita en C/ Nuestra Señora de Begoña nº 15, de 2,81 m. de entrada y 16,71 m². de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente, previo abono de la tasa correspondiente al año 2013 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

8.- SOLICITUD DE D. FERNANDO LÓPEZ LACUESTA, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN CALLE EL PARDO, NÚMERO 15



Dada cuenta de la solicitud de D. Fernando López Lacuesta, de licencia de vado permanente para el local sito en C/ El Pardo nº 15 de 3 m. de entrada y 25 m². de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Visto el informe desfavorable del Arquitecto Técnico Municipal, habida cuenta de que la superficie de la lonja no admite la guarda de tres vehículos.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Denegar a D. Fernando López Lacuesta, la licencia de vado permanente solicitada para el local sito en C/ El Pardo nº 15 de 3 m. de entrada y 25 m². de superficie, habida cuenta de que la superficie de la lonja no admite la guarda de tres vehículos.

2).- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

9.- SOLICITUD DE D. ANTONIO MARTÍNEZ URBANO, DE LICENCIA DE VADO PERMANENTE PARA EL LOCAL SITO EN CALLE LA PAZ, NÚMERO 11 BIS

Dada cuenta de la solicitud de D. Antonio Martínez Urbano de licencia de vado permanente para el local sito en C/ La Paz nº 11 bis, de 3,03 m. de entrada y 81,04 m². de superficie.

Vista la Ordenanza Municipal Reguladora de la Entrada de Vehículos a través de las aceras o bienes de dominio público, en vigor.

Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y de la Policía Local.



Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Antonio Martínez Urbano de licencia de vado permanente para el local sito en C/ La Paz nº 11 bis, de 3,03 m. de entrada y 81,04 m². de superficie.

2).- Se procederá a la entrega de la placa de vado previo abono de la tasa correspondiente al año 2013 que asciende a 57,60 euros/año, añadiendo a esta cantidad 30,00 euros en concepto de placa.

3).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

10.- SOLICITUD DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE ASCENSOR EN AVENIDA JUAN CARLOS I, N°9

Vista la instancia presentada en fecha 30 de octubre de 2013 por la Comunidad de Propietarios de avenida Juan Carlos I, número 9, en la que solicita licencia de obras para instalación de ascensor, eliminando barreras arquitectónicas. Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Carlos Sánchez Ortiz (Expte. 31208, 217/2013).

Visto el informe del arquitecto municipal, Eduardo Llona, de fecha 8 de noviembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:



1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

5).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

6).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

7).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

8).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

9).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

10).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

11).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

12).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:



a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

13).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.100,84 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 525,21 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (2013/LU/246).

11.- DETERMINACIÓN DE LA MATRÍCULA DEL CAMBIO DE VEHÍCULO DE TAXIS AUTORIZADO A JOSÉ FERNÁNDEZ ARGOTE SEGÚN ACUERDO NÚMERO 4 DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 05/10/11

Dada cuenta del acuerdo nº 4 de la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 5 de octubre de 2011, autorizando el cambio de vehículo de taxi a D. José Fernández Argote, del Opel Vectra matrícula 6939FVB, por el Renault Gran Scenic, matrícula a determinar, permitiéndole circular bajo su licencia municipal de taxi de la clase A, con el nuevo vehículo.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:



1).- Determinar que el nuevo vehículo Renault Gran Scenic, con el que puede circular bajo su licencia municipal de taxi de la clase A tiene la matrícula 8692HGL.

12.- SOLICITUD DE DON MIGUEL ÁNGEL RUIZ OJEDA, DE PERMISO PARA TENENCIA DE CUATRO ANIMALES DE LA ESPECIE EQUINA EN UNA FINCA DE SU PROPIEDAD SITA EN EL POLÍGONO 9, PARCELAS 107 Y 81

Dada cuenta de la solicitud presentada por D. Miguel Angel Ruiz Ojeda solicitando licencia para la tenencia de cuatro animales de la especie equina en la finca sita en el Polígono 9, parcelas 107 y 81, de los términos o parajes de Micalanda y Las Lomas respectivamente.

Visto el informe de la Policía Local.

Vista la Orden nº 1/2013 de 22 de enero, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder licencia a D. Miguel Angel Ruiz Ojeda para la tenencia de cuatro animales de la especie equina en la finca sita en el Polígono 9, parcelas 107 y 81, de los términos o parajes de Micalanda y Las Lomas respectivamente.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

13.- SOLICITUD DE D. JUAN DíEZ DEL CORRAL ALÚTIZ, DE LICENCIA DE APERTURA DE LOCAL PARA VENTA DE TABACOS Y DE LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO EN C/ LA VENTILLA NÚMERO 14



Dada cuenta de la instancia y documentación presentada por D. Juan Díez del Corral Alútiz, solicitando licencia de apertura de local para venta de Tabacos y de Loterías y Apuestas del Estado en la C/ La Ventilla nº 14.

Vistos la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Juan Díez del Corral Alútiz, licencia de apertura de local para venta de Tabacos y de Loterías y Apuestas del Estado en la C/ La Ventilla nº 14.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

14.- SOLICITUD DE D. LUIS MIGUEL HERRERO DOMINGO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE CENTRO DE ESTUDIOS YORKSHIRE, S.L., DE LICENCIA DE APERTURA DE CENTRO DE ESTUDIOS, EN C/ LAÍN CALVO NÚMERO 7, BAJO

Dada cuenta de la instancia y documentación presentadas por D. Miguel Herrero Domingo, en nombre y representación de Centro de Estudios Yorkshire, S.L., solicitando licencia de apertura de Centro de Estudios en C/ Laín Calvo, nº 3, bajo.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Miguel Herrero Domingo, en nombre y representación de Centro de Estudios Yorkshire, S.L., licencia de apertura de Centro de Estudios en C/ Laín Calvo, nº 3, bajo.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidar las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

15.- SOLICITUD DE DON JAVIER GÓMEZ CHAVARRI, DE CAMBIO DE TITULARIDAD DEL BAR "LA PISTA" SITO EN C/ VENTILLA, NÚMERO 89, LOCAL 5-6 ANTES A NOMBRE DE LA PISTA S.C.

Dada cuenta de la instancia y documentación presentada D. Javier Gómez Chavarri, de solicitud de cambio de titularidad de Bar "La Pista" sito en C/ La Ventilla nº 89, local 5-6 antes a nombre de La Pista S.C.

Vista la documentación presentada y el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a D. Javier Gómez Chavarri, el cambio de titularidad de Bar "La Pista" sito en C/ La Ventilla nº 89, local 5-6 antes a nombre de La Pista S.C.

2).- Comunicar al interesado que, dado que aún no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.



16.- SOLICITUD DE ENRIQUE GIL AGUIRRE, DE LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE PORCHE DE MADERA EN CALLE SEVERO OCHOA, NÚMERO 13

Vista la instancia presentada en fecha 5 de septiembre de 2013 por Enrique Gil Aguirre, en la que solicita licencia de obras para construcción de porche de madera en vivienda unifamiliar adosada sita en calle Severo Ochoa, número 13.

Visto el informe emitido en fecha 12 de septiembre de 2013 por el arquitecto municipal, Eduardo Llona, en el que se hace constar que las obras han sido ejecutadas sin tener concedida licencia de obras, y que no son legalizables, ya que el porche construido excede de la alineación oficial señalada en el Plan General Municipal de Haro. (El fondo del bloque edificado, que en sus momento obtuvo licencia de obras, es de 10 metros, coincidente con el fondo máximo señalado en el Plan Parcial, por lo que cualquier edificación, como el porche que se ha adosado a la fachada, excede de la alineación máxima señalada en el planeamiento urbanístico vigente).

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Urbanismo y Vivienda, reunida en sesión de fecha 21 de octubre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1).- Denegar la licencia de obras solicitada.
- 2).- Que se inicie el correspondiente expediente de infracción urbanística y el expediente sancionador para determinar las responsabilidades por la realización de la obra sin la correspondiente licencia previa.



17.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ALMACÉN, OFICINA Y TIENDA DE COSMÉTICOS ENOLÓGICO-ECOLÓGICOS, CON CLIMATIZACIÓN, SITA EN CALLE SEVERO OCHOA, NÚMERO 18, SEGÚN EXPEDIENTE INCOADO POR LAURA MUGA FERNÁNDEZ

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Laura Muga Fernández, solicitando licencia ambiental para almacén, oficina y tienda de cosméticos enológico-ecológicos, con climatización, sita en calle Severo Ochoa, número 18.

Visto el informe favorable del arquitecto técnico municipal de fecha 30 de octubre de 2013, del que resulta que la interesada ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar a la interesada que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

18.- ASUNTOS DE ALCALDÍA

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:



18.1.- SOLICITUD DE ARQUITECTURA SÁNCHEZ ORTIZ, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON CONTENEDOR DE ESCOMBROS EN CALLE ARSENIANO MARCELINO SALAZAR, NÚMERO 2

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 11 de noviembre de 2013 por Arquitectura Sánchez Ortiz S.L.U., solicitando licencia de ocupación de vía pública con un contenedor de escombros en calle Arsenio Marcelino Salazar, número 2.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 12 de noviembre de 2013.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

El contenedor tendrá una capacidad no superior a 3 m³. y quedará condicionado su uso a las ordenanzas municipales que le afecten.

Se comunica al interesado que no deberá ocupar la acera ni la calzada, ni deberá entorpecer la circulación, con maquinaria o con material de construcción. Cuando lo haga se le paralizarán las obras que esté ejecutando y será denunciado.

Se prohíbe la permanencia en la calle del contenedor de escombros desde las 20,00 horas del viernes hasta las 7,00 horas del lunes siguiente y durante los días festivos. En caso contrario, el titular de esta licencia será sancionado de acuerdo con la Ordenanza municipal reguladora de contenedores para obras en la vía pública, así como la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.

Una vez lleno, el contenedor para obras deberá ser tapado inmediatamente de modo adecuado, de forma que no se produzcan



vertidos al exterior. Igualmente deberá ser tapado al finalizar la jornada de trabajo.

Las operaciones de instalación y retirada del contenedor deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Al retirarlo, el titular de esta licencia deberá dejar en perfectas condiciones de limpieza la superficie de la vía pública afectada por su ocupación, siendo el responsable del estado de la vía pública así como de los daños causados en la misma.

Deberá protegerse con madera u otro material flexoresistente el suelo del pavimento ocupado por el contenedor.

La Policía Local asignará el lugar a ocupar por el contenedor, así como su adecuada señalización.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, por importe de 0,18 euros por m². y día para el año 2013. Para el año 2014 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal n^o2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

18.2.- EJECUCIÓN DEFINITIVA DE LA SENTENCIA NÚMERO 473/12 CORRESPONDIENTE A LA DEMANDA NÚMERO DE AUTOS 54/2012 DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE LOGROÑO

Vista la Sentencia n^o 473/12 del Juzgado de lo Social n^o 1 de Logroño, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce, recaída en la demanda número de autos 54/2012 interpuesta por D^a M^a José



Salinas Sáez contra la resolución del INSS de fecha 4 de noviembre de 2011 cuya parte dispositiva falla la estimación de la demanda frente al INSS, la TGSS y el Ayuntamiento de Haro, reconociendo el derecho de la autora al percibo del subsidio de incapacidad temporal del periodo iniciado el 21 de junio de 2011 hasta el 21 de octubre de 2011, condenando al Ayuntamiento de Haro, como entidad responsable del pago directo, al abono de las correspondientes prestaciones.

Vistos los Recursos de Suplicación nº 152/2012 y 153/2012 interpuestos por el INSS, la TGSS y el Excmo. Ayuntamiento de Haro contra la Sentencia nº 473/12, con número de autos 129/2013 ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia.

Vista la Sentencia nº 141/13 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de fecha treinta de Julio de dos mil trece, recaída en el recurso de suplicación número de autos 129/2013 interpuesto por el INSS, la TGSS y el Excmo. Ayuntamiento de Haro contra la Sentencia nº 473/12, cuya parte dispositiva falla la desestimación de los recursos de suplicación interpuestos por las representaciones del INSS, la TGSS y el Ayuntamiento de Haro, confirmando la Sentencia de instancia en su integridad.

Vista la Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Social, de fecha 1 de Octubre de 2013, así como la del Juzgado de lo Social nº1, sobre la firmeza de la Sentencia, de fecha 10 de octubre de 2013, notificada el día 16 del mismo mes.

Visto el informe del Técnico de Gestión de Personal, de fecha 29 de octubre de 2013, con registro municipal el día 7 de noviembre.

Visto el informe de la Tesorera municipal, de fecha 5 de noviembre de 2013, con registro municipal el día 7 del mismo mes.

Visto el informe complementario del Técnico de Gestión de Personal de fecha 12 de noviembre de 2013, con registro de entrada del mismo día.

Visto el informe complementario de la Tesorera Municipal de fecha 11 de noviembre de 2013, con registro de entrada el día 13 de noviembre de 2013.



Visto el acuerdo de ejecución provisional de sentencia adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2013.

Visto el artículo 287 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 141/13 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, de fecha treinta de julio de dos mil trece, que dispone literalmente lo siguiente:

“Que debemos desestimar y desestimamos los recursos de suplicación interpuestos por las representaciones del INSS, la TGSS y el Ayuntamiento de Haro, frente a la Sentencia número 473/12, dictada en fecha 19 de noviembre de 2012 por el Juzgado de lo Social número uno de La Rioja, y correspondiente al procedimiento referenciado con el nº 54/12, seguido frente a las recurrentes, por D^a María José Salinas Sáez, en reclamación por prestaciones de IT, confirmando la Sentencia de instancia en su integridad y condenando al Ayuntamiento de Haro recurrente, a abonar a la letrada de la parte impugnante de su recurso la cantidad de 600 euros en concepto de honorarios, con la pérdida de la consignación y el depósito que constituyó para recurrir a los que se les dará el destino que legal o reglamentariamente corresponda una vez sea firme la sentencia”.

2).- Ejecutar definitivamente, en su integridad, la Sentencia de instancia nº 473/12 del Juzgado de lo Social nº 1 de Logroño, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil doce.

3).- De conformidad con los informes emitidos por el Técnico de Gestión de Personal y la Tesorera municipal, abonar a D^a María José Salinas Sáez la cantidad de 6.378,69 € brutos en concepto de prestación pendiente de abonar. Dicha cantidad se obtiene de restar a la prestación que le hubiese correspondido a la interesada (9.014,26 € brutos), la prestación que se le ha abonado en concepto de anticipo (2.635,57 € brutos), conforme se dispuso en el acuerdo de ejecución provisional de Sentencia.



4).- De conformidad con el informe complementario emitido por el Técnico de Gestión de Personal, que se remite a lo manifestado en su informe emitido el 19 de febrero de 2013, así como de conformidad con el informe complementario emitido por la Tesorera Municipal, que se remite a lo manifestado en su informe de fecha 5 de noviembre de 2013, no se reconoce la devolución de los recargos aplicados y los intereses legales solicitados por la demandante.

5).- Abonar a la letrada de la parte impugnante, D^a Alicia Martínez Ochoa, la cantidad de 600 Euros, impuestos aparte, en concepto de honorarios, previa presentación de la factura correspondiente, y a cuyo pago ha sido condenado el Ayuntamiento de Haro en virtud de Sentencia.

6).- De conformidad con el informe emitido por la Tesorera municipal, se mantiene la paralización de la ejecución de la diligencia de embargo de sueldos y salarios acordada por el Ayuntamiento de Haro, de fecha 27 de febrero de 2012, hasta que se resuelvan el procedimiento ordinario n^o 797/11-M, interpuesto ante el Juzgado de lo Social n^o 3, y el procedimiento abreviado n^o 63/12-B, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

7).- Notificar el presente acuerdo a la interesada, acompañando al mismo copia de los informes emitidos por el Técnico de Gestión de Personal y Tesorera municipal reseñados en el presente acuerdo.

8).- Notificar el presente acuerdo a D^a. Alicia Martínez Ochoa.

9).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Social n^o 1 de Logroño, acompañando al mismo copia de los informes emitidos por el Técnico de Gestión de Personal y Tesorera municipal reseñados en el presente acuerdo.

10).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, acompañando al mismo copia de los informes emitidos por el Técnico de Gestión de Personal y Tesorera municipal reseñados en el presente acuerdo.

11).- Dar traslado del presente acuerdo a la Procuradora D^a Mercedes Urbiola Canovaca.

12).- Dar traslado del presente acuerdo al Técnico de Gestión de Personal.

13).- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos



de Intervención y Tesorería, así como a la Letrado de Asuntos Fiscales a los efectos oportunos.

19.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

- Escrito de la Dirección General de Educación, notificando Resolución por la que aprueba la justificación de la subvención concedida para Educación de Adultos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Ofrecimiento de la Congregación de Religiosas Franciscanas del Espíritu Santo, en relación con la donación de un Panteón en el Cementerio Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda se remita a los técnicos municipales para que realicen una valoración del bien que se quiere donar, y su relación porcentual con la exención de la tasa que solicitan.

- Resolución de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, aceptando la cesión gratuita en propiedad del inmueble en el que se emplaza la Escuela Oficial de Idiomas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Dirección General de Educación, aprobando la justificación económica correspondiente a la subvención obtenida para la financiación de los gastos corrientes de la Escuela Municipal de Música, y reconociendo una obligación en favor de este Ayuntamiento por valor de 4.800 euros, en concepto de abono del 60% de la subvención concedida.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta del siguiente:



- Pésame remitido a D^a María Isabel Fernández Fernández por el fallecimiento de su esposo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y cincuenta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González